

Recurso de Alzada

POT FP 2025

Atendiendo a la **legislación vigente** del Estado Soberano Español que dictamina que toda persona que haya participado en un proceso selectivo tiene derecho a que se le entregue copia del examen (*incluidos los exámenes del resto de examinados*), verlo y revisarlo para poder formarse un juicio sobre la puntuación obtenida, siendo que el tribunal no puede oponerse a este derecho ya que en caso contrario causa indefensión (*pudiendo en dicho caso **impugnarse la nota numérica de la prueba dando lugar a la declaración de la anulabilidad de las actuaciones administrativas** y a la retroacción de las mismas por no ser conforme a Derecho*), tal cual lo establecen la Constitución española en el art. 105.b); los artículos 13, 35.2 y 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico; el Artículo 37 de la Ley 30/1992; así como asienta la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencia de 6 Junio. 2005, recurso. 68/2002; la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª, Sentencia 16 de marzo de 2015, Rec.735/2014, en su Fundamento de Derecho Sexto; y la Sentencia 47/2007, de 8 de febrero, Rec.364/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid, en cuyo Fundamento de Derecho Tercero se manifiesta el art. 35 de la Ley de RJA y PAC.

Deben tener presente que tras la realización de las POT 2023, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Dirección General de Formación Profesional **estimaron** este mismo Recurso de Alzada, interpuesto por la alumna Ana Blanes Martínez con DNI 77166450R, validando la veracidad de los preceptos legales citados, siendo por tanto ilegal la vulneración de los mismos. [*\(Se adjunta documento de la resolución\).*](#)

Recurso de Alzada

POT FP 2025

Además, tenemos constancia de al menos otro alumno al que se le proporcionaron las copias en 2023, así como otro alumno al que se le proporcionaron en 2024 al personarse en la Consejería en Sevilla. Esto nos deja al resto en situación de **discriminación**.

Que quede manifiesto que son conscientes sobre estas normativas el resto de examinados (*al menos **1.465 alumnos** con seguridad, ya que estamos organizados*).

Debido pues, a la situación de **indefensión** en la que nos encontramos por habérsenos negado nuestro derecho a copia de los exámenes realizados, y a la nula transparencia por parte de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, cuyo nuevo personal en 2024 decidió obviar el protocolo instaurado en 2023 para la entrega de copias de los exámenes de las POT FP (*Pruebas libres de Obtención de Título de FP*), **infringiendo flagrantemente la legislación vigente con alevosía** incurriendo por tanto en un **acto fraudulento**, siendo su motivación económica, ya que nos niegan las copias de los exámenes "*para que no nos hagamos con la totalidad de las preguntas de la base de datos*" que se usa en Andalucía para la "generación" de exámenes individuales para cada alumno (*así como para su "corrección" a través del mismo algoritmo, sin intervención humana ni de profesorado cualificado, que se ahorran contratar anualmente, ni siquiera para las segundas correcciones: tengan claro el fraude que supone*).

Ante esta afrenta contra nuestros derechos, no nos dejan otra opción que llevar a los tribunales a la Consejería de Andalucía, y es que ustedes mismos, a pesar de las advertencias, han decidido infringir la legislación vigente y vulnerar los derechos de cientos de alumnos.

Recurso de Alzada

POT FP 2025

Sepan que en la demanda se va a solicitar tanto una **multa** acorde al fraude que lleva ejerciendo la Conserjería desde 2015 con su "*novedosa base de datos*", así como **indemnizaciones para todo el alumnado** que, a causa de este mismo proceso opaco y fraudulento, no hemos sido capaces de titularnos, suponiendo un perjuicio grave **en relación a los salarios que hubiésemos estado percibiendo de haber podido titularnos**, ya que como quedó demostrado en 2023, su base de datos está desactualizada, con erratas, preguntas de otros FPDs y con "correcciones" no verídicas realizadas por un algoritmo.

Han tenido más de un año para rectificar, por lo que esto no es una amenaza, sino un hecho. Seguiremos los plazos establecidos, por lo que tienen una última oportunidad de enviarnos las copias de los exámenes de 2025, junto a las solicitadas en 2023 y 2024, antes de que les llegue la notificación de la demanda colectiva.

Sean consecuentes con su decisión, advertidos quedan.